



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N° 5/2019 AL CONTRATO N° 13/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, con relación al Contrato N° 13/2019 de "Servicio de arrendamiento de doce fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor", de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano en su calidad de Director Administrativo de la Defensoría del Consumidor y el señor Eugenio Alejandro Valencia Flores en su calidad de Administrador Único y representante legal de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., y;

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación de servicio de arrendamiento de doce (12) equipos de fotocopiadora para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 13/2019 fue suscrito el día catorce de febrero de dos mil diecinueve, para un plazo de diez (10) meses contados a partir del primero de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de DOCE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 12,100.00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00).
- III. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de Jefa de la Unidad Logística y Administradora del contrato en referencia, solicitó mediante requisición N° 276/2019 de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, la ampliación del contrato N° 13/2019 ya que durante el período de ejecución de marzo a octubre del año en curso el consumo de fotocopias ha sido superior a lo programado, debido a que direcciones como Vigilancia de Mercado, Centro de Solución de Controversias y Tribunal Sancionador han tenido que generar altas cantidades de copias de expedientes en sus respectivos procedimientos, lo que ha significado que los montos programados de manera mensual para este servicio sean insuficientes para asumir el compromiso de pago, teniendo que tomar fondos de otros meses para cubrir lo consumido. En consecuencia, lo disponible para los meses de noviembre y diciembre del 2019, solo cubrirá la factura correspondiente al mes de octubre, lo que deja sin disponibilidad los dos últimos meses del presente año.
- IV. Que la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, ha manifestado estar de acuerdo con la ampliación del monto para el contrato N° 13/2019, para el período mencionado en el considerando anterior.
- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

- VI. Que la cláusula XV del contrato N°13/2019, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, estipula que de común acuerdo el mismo podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo modificar o ampliar los montos de la Garantía de Cumplimiento del contrato según aplique, para lo cual se emitirá la correspondiente resolución razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte del contrato.

### POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 13/2019, el Presidente de la Defensoría del Consumidor RESUELVE:

- I. Autorizar la modificación y ampliación del Contrato N° 13/2019 en su cláusula II PRECIO Y FORMA DE PAGO, hasta por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 2,420.00), el cual será pagadero de acuerdo al consumo generado de copias durante los meses de noviembre y diciembre del años dos mil diecinueve.
- I. Ampliar la cláusula X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$242.00), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha ampliado el contrato, cuya vigencia será de conformidad con la establecida en el contrato No. 13/2019, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve.
- II. Ratificar en todas las demás cláusulas del contrato No. 13/2019 y su respectiva modificación, del cual forma parte integral este documento.

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta  
Presidente  
Defensoría del Consumidor

Dr. Eugenio Alejandro Valencia Flores  
Administrador Único  
OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.



*Paula*